



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DIEGO PEREZ GARCIA (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/11/2024
HASH: 2e01ecb35762da44872746076d4e0

MARÍA MATEOS PAÍN (2 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 26/11/2024
HASH: e318a303c131783be7e4b4db737497

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Diego Pérez García

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Popular

D. José Chavero Pereira
D^a Carmen Méndez García
D. Francisco Javier Martínez Caro
D. Alberto García Lavado
D^a M^a Ángeles Merchán Preciado

Partido Socialista Obrero Español

D. Pablo Jesús Delgado Saavedra
D^a Elizabeth Ponce Villena
D. Antonio M^a Becerra Ortiz
D. Félix José Arteaga Trigo
D^a Amparo M^a Pilar Rodríguez González

SRA. SECRETARIA:

D^a María Mateos Paín

En Solana de los Barros, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, a las veinte horas del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde, D. Diego Pérez García, asistida por la Sra. Secretaria, Dña. María Mateos Paín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SIENDO ÉSTAS LAS DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024 Y DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024.

Dándole la palabra el Alcalde-Presidente al portavoz de la oposición en cuanto al contenido de las actas cuya aprobación se pretende, manifiesta el Sr. Delgado Saavedra si la votación de las referidas actas es conjunta o por separado, a lo que se responde que las actas se votan por separado.

Una vez aclarado ese punto, el Sr. Delgado manifiesta que en cuanto al acta de fecha 24 de julio la ven bien.

En cuanto al acta de fecha 25 de junio, manifiesta el Sr. Delgado que el contenido de la misma no se ajusta a la realidad del pleno, manifestando que quiere que conste en acta una de las circunstancias que ocurrieron en el pleno de 25 de junio que no se recoge en el acta, y es referente a que en un momento del pleno el Alcalde hizo alusión al malestar de los trabajadores del Ayuntamiento por un escrito presentado por el Grupo Socialista, manifiesta que es cierto que ese día no lo mencionaron en el pleno pero que en otras conversaciones sí lo ha referido, y es por una posible vulneración de la Ley de Protección de datos, porque se había hecho público un escrito que su grupo había presentado, y que se ha extendido a los trabajadores del Ayuntamiento cuando no iba dirigido a ellos.

Ante esta situación la secretaria de la corporación pregunta si dicho comentario se hace en un punto del orden del día a lo que el Alcalde responde que fue en el punto de información de interés.

El Sr. Delgado manifiesta que considera que es de gran importancia lo dicho en ese punto como para que no aparezca en el acta. Y dado que ese punto se ha obviado, manifiesta el portavoz que van a dar traslado de dicha queja a la Agencia Española de Protección de datos. Solicitando que en este acta conste que el Sr. Alcalde en dicho pleno dio esa información como información de interés.

Se procede por parte de la secretaria a dar lectura de ese punto del acta de la sesión anterior, dado que sí aparece recogido el comentario del Sr. Alcalde donde dice *“Que el Sr. Alcalde quiere manifestar algo que no sale del equipo de gobierno sino de los trabajadores del Ayuntamiento y es el malestar generalizado del personal por poner en duda su profesionalidad y por poner en entredicho la legalidad de sus actuaciones, de todos ellos, que esto sobrepasa la política y lo único que hace es perjudicar el buen hacer de todas las personas que nos encontramos en el Ayuntamiento”*.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

El grupo socialista solicita que quiere que se añada que dicha información sale de un escrito presentado por ellos.

A lo anterior, el Sr. Alcalde manifiesta que él solo se limitó en dar a conocer el malestar por parte de los funcionarios, simple y llanamente.

El Sr. Delgado manifiesta que cree que eso es un error, que ese documento que se registró no tenía que haberse usado con ese fin, solicitando **que conste eso en acta, que la información provenía del escrito presentado por su grupo, y que del mismo modo conste que van a tomar las medidas oportunas ante la Agencia Española de Protección de datos.**

Una vez comentado y debatido lo anterior, se procede a la votación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2024

- Votos a favor: unánime (11 votos)

Queda aprobada el acta de 24 de julio de 2024 por la unanimidad de los asistentes.

Se da paso a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, siendo el resultado el que sigue:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 5 (PSOE)

Queda aprobada por la mayoría de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2023.

Empieza el Sr. Alcalde-Presidente indicando que tal y como se comentó en la Comisión Informativa, que es un trámite obligatorio que hay que realizar antes del día 15 de octubre y que ya se trasladó toda la información en la comisión informativa, dando la palabra al portavoz de la oposición. No haciendo alegaciones al respecto, se procede a la votación de dicho punto.

- Votos a favor: unanimidad de los asistentes. (11 votos)

Queda aprobada inicialmente la Cuenta General del Año 2023.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE PARA LA CONTINUIDAD DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, EN SU ARTÍCULO 9 EN CUANTO A LAS BONIFICACIONES. EN CASO CONTRARIO, APROBACIÓN SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, EN SU ARTÍCULO 9 “BONIFICACIONES”.

Comienza el Sr. Alcalde-Presidente que como todos saben este punto se llevó a Pleno de 25 de junio, y solo faltaba para su entrada en vigor su publicación en el BOP. Sin embargo, hay un pequeño problema en el sentido de que había vecinos que se querían acoger a la bonificación del ICIO, pero pasa la palabra a la Secretaria-Interventora de la corporación para que explique en qué situación nos encontramos con respecto a la bonificación del ICIO, para ver si se puede continuar con la tramitación y que estos vecinos se puedan beneficiar de la bonificación, o habría que empezar el proceso otra vez desde el inicio.

Toma la palabra la Secretaria para indicar que como saben, este punto se trató en el Pleno de 25 de junio de 2024, y posteriormente a la sesión plenaria se presentó por parte del Portavoz del Grupo Socialista un recurso de reposición contra la nulidad de dicho punto en el orden del día, entendiéndose que no se había dado la información suficiente ni en la comisión informativa que se había hecho en el mes de junio, ni en el Pleno.

La semana anterior a este pleno volvió a hacerse una comisión Informativa para informar sobre la situación en la que se encuentra la modificación de la ordenanza.

En primer lugar y como ya se comentó en la comisión, el recurso de 3 de julio es verdad que nos llega en el mes de septiembre, pero sin entrar a valorar motivos por los que nos llega en esa fecha, le damos trámite.

Hasta ese momento se había aprobado inicialmente la ordenanza, se había publicado en el boletín porque hay 30 días de exposición pública, para que se puedan presentar las alegaciones pertinentes por quien se sienta perjudicado por esta ordenanza y aquí nos encontramos con el recurso del Grupo Socialista que es el único que se ha presentado durante el plazo de exposición pública.

Tal y como se comentó en la comisión, el recurso de reposición tendría que ser desestimado porque este recurso se presenta, tal y como indica el artículo 123 de la Ley 39/2015, contra actos que ponen fin a la vía administrativa, y estando en un periodo de alegaciones, éste no pone fin a la vía administrativa, ya que cualquier alegación que hubiese surgido debería ser resuelta en el pleno, ya que cualquier alegación que se presenta en ese periodo se tiene que deliberar en el pleno antes de la aprobación definitiva.

Sin embargo, justo tuvimos conocimiento el día antes de publicarse la modificación de la ordenanza de forma definitiva de las alegaciones presentadas, por lo que se anuló la publicación, ya que lo presentado no se tiene en cuenta como recurso, pero sí como alegación.

Tal y como se comentó en la comisión, ante esta situación teníamos dos opciones. Una de ellas es iniciar el trámite de la aprobación provisional, proceder a la publicación por 30 días la modificación de la ordenanza, y si no hay alegaciones en





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

dicho plazo proceder a la aprobación definitiva, y si no, traerla a pleno para discutir las alegaciones que se pudieran presentar.

En este caso el recurso presentado no cabría como recurso, pero sí como alegación, porque al estar presentado hay que darle trámite, y como hoy estaba convocado el Pleno, la opción era que como ya estaba todo el trámite hecho, tan solo falta la publicación definitiva, y el grupo socialista que ya se le ha dado la documentación necesaria, y que es cierto que no se dio en un primer momento de forma correcta en la comisión, porque no se dio traslado de la redacción completa de dicha modificación, que ya sí se hizo la semana pasada, continuar para poder tramitarla lo antes posible.

Una vez comentado lo anterior, toma la palabra el Sr. Delgado para manifestar que se van a mantener en su postura, ya que han tratado el tema con su servicio jurídico y consideran que en esta circunstancia se han cometido “irregularidades”, aunque a lo mejor indica, no es la mejor manera de llamarlo, pero sí es verdad que desde el primer momento avisaron sobre la falta de documentación, tanto en la comisión como en el Pleno, recibiendo incluso reproches a esa solicitud de documentación, solicitando la misma hasta en siete ocasiones. En este caso, y por lo anterior, el portavoz manifiesta que se mantienen en contra entendiéndose que hay que ser muy riguroso con el tema de la documentación y pasar por alto estos hechos estarían sentando un precedente.

El Sr. Caro, comenta que si deciden eso a pesar de perjudicar a dos personas que quieren beneficiarse de dicha bonificación, respondiendo el Sr. Delgado que aquí el problema es que durante todo el proceso han avisado que todo el proceso estaba mal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicar que estando todos los miembros de la corporación en el pleno, y que todos decimos que lo que queremos es el desarrollo de nuestro pueblo, y que si estamos aquí por el beneficio del pueblo, lo que hay que intentar es no fastidiar a la gente joven que se quiere hacer sus viviendas y que se pueden acoger a esta buena ayuda.

El Sr. Delgado manifiesta que lo que se está haciendo es populismo, intentando cargarles la culpa a ellos.

El Sr. Chavero indica que de los que estamos en el pleno no va a ser ninguno perjudicado, sino que los perjudicados son los vecinos.

Debatido este punto, y teniendo en cuenta las alegaciones, continúa la Sra. Secretaria para indicar, que dado que en este punto del orden del día se daban dos opciones, y dado que no se continúa con la tramitación de la modificación de la ordenanza, lo que hay es que proceder a la votación para la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza del ICIO en su artículo 9 en cuanto a las bonificaciones. En cuyo caso se comienza el trámite, publicando nuevamente en el BOP, dando un trámite de treinta días de exposición pública, si hubiese alegaciones durante ese plazo de treinta días se resolverán en el pleno, y en caso de que no las hubiese queda aprobada de forma definitiva.

Pregunta el Sr. Delgado, que si en caso de esta aprobación inicial, ¿se sigue la dinámica de quitar la bonificación del 95% a empresas como la Cooperativa?

La Sra. Secretaria toma la palabra para indicar, que para que no haya dudas, y dado que el pleno se graba, se va a proceder a la lectura de dicha modificación. Manifestando que se entregó en la comisión la anterior redacción de dicho artículo que se publicó en el BOP número 196 de fecha 10 de octubre de 2018, siendo la modificación





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

que se pretende, la siguiente, por lo que quedaría el artículo 9 redactado del siguiente modo:

“Artículo 9: Bonificaciones. Se establecen las siguientes bonificaciones:

- a) *Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras referentes a las viviendas de protección oficial. La concesión de esta exención requiere solicitud previa por parte del sujeto pasivo. Junto a la solicitud de esta bonificación deberá aportarse la siguiente documentación acreditativa: Calificación provisional de las viviendas, expedida por el organismo competente de la Junta de Extremadura.*
- b) *Se establece una bonificación del 95% para todas las viviendas de nueva construcción que vayan a realizarse en los municipios de Solana de los Barros, Cortegana o Retamar. La concesión de esta exención requiere solicitud previa por parte del sujeto pasivo”.*

Manifiesta el Sr. Delgado la repercusión que esta modificación puede tener a nivel local, indicando en ese momento el Sr. Alcalde que no se mezcle la bonificación a determinadas empresas, con la bonificación a todos aquellos que se hiciesen una casa, que son dos cosas distintas. A lo que contesta el Sr. Delgado que la retirada de una implicaba la mejora de otra, que se quitaba el 95% a empresas como a la cooperativa, que todo esto lo comenta a nivel local, para ver si se puede aplicar a empresas locales que por ejemplo den trabajo a un número de empleos.

El Sr. Alcalde manifiesta que eso no se puede hacer, que está de acuerdo con el Sr. Delgado con que hay que ayudar a las empresas de Solana de los Barros, Cortegana y Retamar. Lo que no quiere el Alcalde es que venga una empresa de fuera y se beneficie, indicando que eso que dice el Sr. Delgado no se puede hacer solo para las empresas locales porque sería discriminatorio. Por ello lo que no se puede hacer es que se mantenga el 95% para que se aproveche la cooperativa, que en los últimos 3-4 años han presentado proyectos de los cuales el Ayuntamiento de Solana ha dejado de ingresar 40 o 50 mil euros, sin embargo luego la fotovoltaica, un solo proyecto que comprendía San Serván 6, 7 y 8, por culpa de esa bonificación del 95% el Ayuntamiento de Solana de los Barros ha dejado de ingresar 2.800.000 euros, por eso, manifiesta el Alcalde, que le vengan a decir a él, que ese tipo de empresa beneficia a Solana, porque con ese dinero se podía tener para alquitrantar todas las calles de Solana, Cortegana y Retamar.

El Alcalde manifiesta que él es de la opinión de que hay que ayudar a todas las empresas de Solana, Cortegana y Retamar, pero lo que no va a hacer es que para que se beneficie un poquito una empresa de Solana perder lo que pueda pagar una empresa que venga de fuera, y no pudiendo discriminar a las empresas, ya que la bonificación es para todas las empresas.

El Sr. Delgado manifiesta que van a hacer la consulta para lanzar al Ayuntamiento una propuesta, para ver si hay alguna opción de que se puedan beneficiar las empresas a nivel local y lanzarían una propuesta, a lo que el Sr. Alcalde responde que no quiere que ninguna empresa de fuera se aproveche del Ayuntamiento de Solana, pero que todo lo que sea para ayudar a las empresas de Solana, va a contar con el apoyo del Alcalde al 100%, que una fotovoltaica o una empresa de biometano no, ni una sola, manifestando que ya está bien que un Ayuntamiento pequeño con pocas vías de





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

financiación y teniendo la posibilidad de tener una buena caja para arreglar calles y hacer lo que queramos venga una empresa de fuera y se beneficie.

El Sr. Delgado reitera que van a buscar opciones para que las empresas de Solana no se vean perjudicadas al quitar esta bonificación y que traerán su propuesta para que sea estudiada. A lo que el Alcalde manifiesta que todo lo que traigan, si encuentran una norma donde regular esto, se estudiará.

Se procede a la votación sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de Instalaciones, Construcciones y Obras, en cuanto a su artículo 9 “bonificaciones”:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 5 (PSOE)

Queda a aprobada la modificación de la ordenanza por mayoría de los asistentes.

4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS Y D. LHG DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2003.

Tal y como ya se comentó en la pasada comisión, nos hemos encontrado un convenio firmado en el año 2003, sin ningún tipo de informes, ni técnicos ni jurídicos. Un convenio que era prácticamente imposible que el Ayuntamiento de Solana lo pudiese llevar a cabo. Una de las cosas es que el convenio no está firmado por todas las personas que menciona el convenio, pero una de las cosas más grave es que el convenio decía que el Ayuntamiento de Solana de los Barros les tenía que dar licencia para construir casas en una zona rústica, algo que como saben no se puede hacer.

Por todo ello se trae el convenio al Pleno para dictar una resolución y se deje sin validez en todos sus efectos.

El Sr. Delgado manifiesta que va a votar a favor pero que tal y como se comentó en la comisión, que a lo mejor existía la posibilidad de mantener conversaciones con las personas del convenio por si había alguna posibilidad o alternativa, no a nivel urbanístico. El Sr. Alcalde manifiesta que ese convenio por muchas vueltas que se le de, no tiene cabida.

El Sr. Delgado mantiene que es cierto que existe un informe técnico y jurídico que afirman que no es viable.

Una vez debatido se procede a la votación de este punto:

- Votos a favor: unanimidad (11 votos)

5º. INFORMACION DE INTERÉS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para comentar los siguientes puntos:

- Que ya se han concedido las licencias de obra necesarias para la construcción de las seis viviendas de protección pública que se van a llevar a cabo aquí en Solana de los Barros por parte de la Junta de Extremadura.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Ya se han iniciado las obras de rehabilitación para el Centro Cultural de Cortegana, para lo que se ha conseguido una subvención de unos 80.000 euros para realizar obras de ese tipo, y el periodo de ejecución estaría entre los dos meses y medio o tres meses como mucho.
- Se ha solicitado una prórroga a la Diputación de Badajoz para la construcción del Hogar de Mayores de Retamar, pero que esta construcción no se puede hacer de momento porque no es una zona urbana. El Sr. Delgado indica que es urbano no consolidado, contestando el Sr. Alcalde que ha sido visto por el técnico municipal y que es una incoherencia que al lado del Hogar de mayores hay una parcela con el mismo problema que la del hogar de mayores, que ha solicitado la licencia de obras para hacer su casa, y el Ayuntamiento la ha tenido que denegar. Por lo que menuda incongruencia sería, denegarle a este señor la licencia de obras, porque no se puede construir al no ser urbano, y ahora el Ayuntamiento de Solana, se pone a construir un Hogar de mayores. El Sr Delgado le indica que el suelo urbano no consolidado es un tipo de suelo que se pone en zonas de crecimiento de las poblaciones, y el único requisito que debe tener es contar con unos servicios que esta zona sí tiene. Continúa diciendo que el Sr. Alcalde está diciendo que no se puede edificar, cuando en realidad sí se puede edificar. El Sr. Alcalde mantiene que se ha informado a través del técnico municipal.
- El año pasado se tuvieron muchos problemas con el tema eléctrico tanto en Solana como en las aldeas, y gracias a las reuniones mantenidas con Endesa, la calidad del suministro eléctrico ha mejorado considerablemente, una de las cosas que van a hacer es el paso de B1 a B2 de los centros de transformación. Continúa diciendo que como todos saben la tensión de Solana es de 230v y ahora va a pasar a 400v, lo cual va a dar lugar que las empresas que utilizan maquinaria para ejercer su actividad no tengan problemas. Han empezado por el centro de transformación que está al final de la calle Almendralejo y comenta que el domingo día 3 de noviembre van a continuar con todas las calles que están conectadas al centro de transformación que está situado al final de la calle Almendralejo.
- Comenta también que se sigue desarrollando un problema que llevan soportando dos familias durante muchos años, tienen unas parcelas con las que no pueden hacer nada. Tenemos por una parte un convenio con los [REDACTED], que está bien encauzado esperando poder arreglarlo, para que todos los herederos y los que compraron parcelas allí puedan utilizarlo para construir sus casas o corralones, o incluso puedan vender sus parcelas.
- También existe otro convenio con la familia [REDACTED], pensando que podíamos haberlo traído a este pleno, la cesión de un vial de 5 metros de anchura. Lo llevamos el otro día a la comisión informativa, pensando que estaba toda la documentación, el técnico municipal nos corroboró que con esa información sería suficiente para informar, pero no lo pudimos tratar porque nos pidieron en ese momento un informe técnico que en ese momento no estaba. Puesto en contacto con el técnico municipal no puso ningún inconveniente en hacer dicho informe porque solo se trataba de trasladar al informe lo puesto en la ficha del Plan General Municipal. Manifiesta el Sr. Delgado, que tienen que constar los informes técnicos y jurídicos y que incluso en la comisión la Secretaria indicó que no se podía traer





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

ese punto a pleno sin esa documentación, y que no se podía usar el Plan General Municipal como un informe técnico. Continúa el Alcalde que estaba de acuerdo con que hiciese falta el informe técnico, pero que la información que iban a tener era la misma, y que se dio la posibilidad de traerlo a Pleno y que la oposición dijo que no. Ante la negativa del Sr. Delgado a que esto ocurriese de ese modo, se comenta por parte de algunos concejales que se llamó al técnico desde la comisión indicando que tendrían el informe el lunes, y que a pesar de lo anterior se mantuvieron en no tratar dicho punto, porque afirmaron que tenían que consultar con su gabinete jurídico, a lo que el Sr. Delgado manifiesta que eso no ocurrió en dicho punto sino en el de la ordenanzas, algo que corrobora la Secretaria tomando la palabra en este momento.

Retoma el Alcalde haciendo mención que lo que quiere es solucionar un problema que la familia lleva soportando 30 años, y que si se puede se hará un pleno extraordinario para no hacer esperar a esta familia. Pidiendo el Sr. Delgado que por favor se envíen los informes técnicos y jurídicos, a lo que manifiesta el Sr. Alcalde que estamos en un pueblo pequeño, y que con la información facilitada, lo tenían todo. Pregunta el Sr. Delgado a la Secretaria de la corporación sobre si es necesario tener dichos informes, a lo que se le contesta el Sr. Chavero que con cuanto tiempo necesitan los informes para estudiarlos, lo que responde el Sr. Delgado, que lo que quiere es que se lo manden, que el tiempo lo deciden ellos.

El Sr. Alcalde, manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Delgado, pero le pregunta si tan complicado es que se hubiesen presentado los informes después para que la familia [REDACTED] ya hubiese salido de este problemón, a lo que contesta el Sr. Delgado que quieren los informes. El Alcalde manifiesta que si se puede se tratará a través de un Pleno extraordinario.

Antes de terminar este punto pregunta la Sra. Ponce, que si esta información que se da en este punto, se puede dar antes. Comenta la secretaria que en este punto no, que solo se da la información de los puntos que se someten a votación. La información de interés es la que da el Alcalde sobre los puntos que considere, lo que sí se puede es solicitar la documentación que consideren oportuna sobre cualquiera de los puntos que comente el Alcalde.

6º.- RESOLUCIONES Y/O DECRETOS DE ALCALDIA.

Se pone de manifiesto por parte del Alcalde-Presidente, que se ha dado traslado de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía desde el 23 de junio de 2024 hasta el día 24 de septiembre de 2024. Siendo las resoluciones las que se detallan a continuación:





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DESDE EL DIA 23 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Nombre	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-0206 [RESOLUCION]	1192/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0205 [RESOLUCION]	1192/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0204 [RESOLUCION]	1192/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0203 [RESOLUCION]	1192/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0202 [RESOLUCION]	1192/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0201 [RESOLUCION]	1192/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0200 [RESOLUCION]	1192/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0199 [RESOLUCION]	1192/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0198 [RESOLUCION]	1192/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0197 [RESOLUCION]	1192/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0196 [RESOLUCION]	1192/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0195 [anulacion COMUNICACION PREVIA PAULA RODRIGUEZ HERNANDEZ]	16/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0194 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES]	238/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-0193 [TEMPORAL [REDACTED] AVD EXTREMADURA]	18/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-0192 [TEMPORAL [REDACTED] avd extremadura]	18/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-0191 [TEMPORAL [REDACTED] cervantes]	18/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-0190 [TEMPORAL [REDACTED] CALLE CERVANTES]	18/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-0189 [5.RESOLUCION ALCALDIA PREMIOS]	282/2024	Fiestas
DECRETO 2024-0188 [RESOLUCION]	985/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0187 [RESOLUCION]	282/2024	Fiestas
DECRETO 2024-0186 [RESOLUCION]	282/2024	Fiestas
DECRETO 2024-0185 [RESOLUCION]	985/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0184 [RESOLUCION]	282/2024	Fiestas
DECRETO 2024-0183 [RESOLUCION]	985/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0182 [RESOLUCION]	985/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0181 [RESOLUCION]	985/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0180 [RESOLUCION]	985/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0179 [LISTADO PROVISIONAL SELECCION PROFESOR]	570/2024	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-0178 [RESOLUCION LICENCIA URBANISTICA 6 vivienda junta extremadura]	15/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0177 [[REDACTED] (7)]	19/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0176 [NOTIFICACION [REDACTED]]	16/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0175 [resolucion comunicacion Belén Herrera]	16/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0174 [RESOLUCION ALCALDIA]	282/2024	Fiestas
DECRETO 2024-0173 [RESOLUCION ALCALDIA F]	282/2024	Fiestas
DECRETO 2024-0172 [ANULACION LICENCIA Y ICIO [REDACTED]]	15/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0171 [RESOLUCION SEGREGACION 2 [REDACTED]]	17/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0170 [RESOLUCION FIANZA [REDACTED]]	125/2024	Garantías y Aavales
DECRETO 2024-0169 [RESOLUCION]	880/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0168 [CONCESION LICENCIA DE ACTIVIDAD ESTUDIO FOTOGRAFIA [REDACTED]]	18/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-0167 [RESOLUCION]	880/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0166 [RESOLUCION]	880/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0165 [RESOLUCION]	880/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0164 [3. RESOLUCION ALCALDIA 2]	282/2024	Fiestas
DECRETO 2024-0163 [RESOLUCION LEGALIZACION Y LICENCIA PRIMERA OCUPACION [REDACTED]]	15/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0162 [devolucion fianza [REDACTED]]	699/2022	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-0161 [RESOLUCION ALCALDIA]	282/2024	Fiestas
DECRETO 2024-0160 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]	16/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0159 [RESOLUCION SEGREGACION [REDACTED]]	17/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0158 [RESOLUCION SEGREGACION [REDACTED]]	17/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0157 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]	16/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0153 [RESOLUCION ALCALDIA]	282/2024	
DECRETO 2024-0152 [RATIFICACION LICENCIA DE SEGREGACION [REDACTED]]	17/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0151 [FINCA RUSTICA [REDACTED]]	jun-24	Autorizaciones
DECRETO 2024-0150 [[REDACTED] (6)]	19/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0149 [ENGANCHE AQUALIA VIVIVENDA [REDACTED]]	jun-24	Autorizaciones
DECRETO 2024-0148 [FINCA RUSTICA [REDACTED]]	jun-24	Autorizaciones
DECRETO 2024-0147 [[REDACTED]]	jun-24	Autorizaciones
DECRETO 2024-0146 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]	16/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-0145 [RESOLUCION]	722/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0144 [RESOLUCION]	722/2024	Nóminas
DECRETO 2024-0143 [RESOLUCION]	722/2024	Nóminas

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Comenta el Sr. Alcalde que como en Plenos anteriores, y tal como establece el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las preguntas serán contestadas por escrito en la siguiente sesión plenaria, rogando se separen los ruegos de las preguntas.

El Sr. Delgado manifiesta que las preguntas se harán de viva voz, siendo éstas las siguientes:

- 1) Referente a la piscina municipal, solicitan la documentación referente a los ingresos, día a día, así como copia de los justificantes bancarios de los ingresos.
- 2) ?Se nos pueden entregar el desglose de los gastos (todos) de la piscina municipal?
- 3) ?Los concejales han tenido acceso gratuito a la piscina y otros eventos realizados por el Ayuntamiento?
- 4) El Proyecto de la antenna de televisión en ¿qué estado está?
- 5) ?Por qué no se ha facilitado la información de los procesos selectivos? ?Se puede informar previamente de los procesos selectivos para que la oposición tenga las bases?
- 6) ?Por qué se llama a posibles candidatos por teléfono para que se presenten a estos procesos selectivos por parte del equipo de gobierno? (Hace el Alcalde una solicitud, para que la persona que haya dado esa información diga qué persona del equipo de gobierno ha llamado a esos posibles candidatos).
- 7) ?Es posible que nos faciliten una copia de la escritura del Hogar de mayores de Cortegana?
- 8) ?En qué punto se encuentra la solicitud del autobús?
- 9) ?En que situación se encuentra la furgoneta municipal?
- 10) ?Por qué no vinieron los policías a la feria según el convenio que se iba a firmar?
- 11) ?Cuáles han sido los gastos de las ferias, en este caso en las tres localidades?
- 12) ?Cuándo se tendrá el segundo o tercer policía municipal?
- 13) ?Cuáles han sido los gastos del Grand Prix? Y cuánto se ha recaudado en las entradas?
- 14) ?Es posible facilitarnos una copia del contrato del Hogar de Mayores de Solana de los Barros?

RUEGOS:

- 1) ?Se pueden notificar los plenos por otra vía que no sea correo electrónico?, y ?se puede entregar una copia de la documentación en papel?
Responde la secretaria que se acordó enviarla por mail porque era más sencillo que todos la tuvieran. Por ello quieren que ellos también tengan copia, y cuando se tenga mucha documentación que se les haga entrega.
Pregunta la secretaria que si pueden tener las dos opciones, notificar por mail junto con la documentación y quien quiera que la pida en papel.
El Sr. Delgado comenta que cuando haya mucho volumen, sea cuando se les de entrega.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

La secretaria comenta que se hará de las dos maneras, para convocar dentro de los plazos establecidos y dejar constancia a través del correo electrónico y también se hará entrega en papel.

Se da traslado al público por si alguien quiere hacer algún ruego o pregunta, tomando la palabra la [REDACTED] que se encuentra entre el público para aclarar un tema por el que llamó al Sr. Delgado para que sepan lo que ocurrió con respecto al escrito presentado el día 3 de julio y con otro anterior, que no se abrió, y que fueron presentados por el registro en el Ayuntamiento. Refiere la [REDACTED] que fueron días de mucho trabajo con el tema de la feria, y que quiere dejar de manifiesto que si esos escritos no se han contestado es porque ella no los ha abierto, porque ha escuchado comentarios que no le han gustado.

El Sr. Delgado comenta que por parte de ellos no ha habido ningún comentario a lo que comenta la [REDACTED] que los comentarios se han hecho a través de Facebook. Que ella quiere que se quede constancia de que si no se ha contestado ha sido porque ella no ha abierto esos registros, que ha sido un error.

El Sr. Delgado le comenta que no es necesario ni que le hubiese llamado y que la sensación es que es un parapeto, a lo que la [REDACTED] manifiesta que no, que ella considera necesario hacer esta aclaración porque fue por un error suyo.

El Sr. Delgado manifiesta que esos mecanismos se tienen que blindar porque son muy importantes y no recaer solo en una única persona. Se da traslado a la secretaria, la cual afirma que no es algo que pase habitualmente, que ha sido puntual, comentando que cree necesario que se haga dicha manifestación porque había plazos y nos llega cuando ya habían pasado dos meses desde la presentación, y lo que se ha intentado es que no se pensase que no se había contestado, no por ningún motivo, sino por que no se había recepcionado.

Antes de finalizar el pleno toma la palabra el Sr. Caro, para manifestar que en el día de ayer un jugador de la EMD de Solana de los Barros, en el partido que se jugó en Fuente de Cantos sufrió un percance y ha tenido que ser operado. Parece ser que no está muy bien, y que están en contacto con familiares para preocuparse por su estado y por ello quiere dar traslado al Pleno.

Finalmente siendo las veinte horas cuarenta y siete minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como secretaria doy fe y certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo. Diego Pérez García

LA SECRETARIA,

Fdo. María Mateos Paín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

